William Javier Sánchez Matamoros
Interventoría

CI-2780-2025-CE-032

Tunja, 14 de agosto de 2026

Ingeniera
MARCELA BLANCO PEDROZA
Supervisora Contrato 2780 de 2025
Gobernación de Boyacá
Ciudad

REFERENCIA 1: CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.8129170/2722 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025.

REFERENCIA 2: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.8178081/2780 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025.

ASUNTO: Concepto De Interventoría – Aval y Recomendación de Prórroga al Contrato De Obra No. CO1.PCCNTR.8129170/2722 y al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.8178081/2780

Estimada Ingeniera:

En calidad de **INTERVENTOR** del Contrato de obra **No. CO1.PCCNTR.8129170/2722**, y en atención al oficio radicado por el contratista **CONSORCIO I.E. GOBER 2025** representado legalmente por **OSCAR YOVANY GALÁN MOLANO**, mediante el cual solicita prórroga al plazo contractual derivado de situaciones surgidas durante la ejecución del proyecto, esta interventoría se permite emitir el presente concepto, con fundamento en el seguimiento efectuado a la obra, la trazabilidad documental y verificación en campo.

En la evaluación de interventoría se tienen en cuenta las consideraciones expresadas por el contratista de obra en su oficio de solicitud de prórroga en plazo y cuya definición y aprobación se hace necesaria para poder avanzar con el cronograma de ejecución de la obra con base en los siguientes considerandos.

1. SITUACIONES DESCRITAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA

Las situaciones expuestas en su oficio por el contratista de obra, corresponden efectivamente a eventos evidenciados durante la ejecución del contrato y registrados oportunamente ante la interventoría y la supervisión contractual, particularmente en lo relacionado con:

- **Trámite ante la entidad contratante de modificatorio No. 2** el que contiene ajustes y modificaciones necesarias para culminar la ejecución de actividades y garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del contrato.
- **Garantizar la continuidad de actividades**. Es indispensable la ejecución de actividades contractuales en ejecución, considerando los tiempos que la entidad contratante requiere mientras se realiza el proceso administrativo de formalización y legalización del Modificatorio No. 2 al contrato de obra.
- **Mayor alcance en las actividades requeridas**. En la etapa inicial de diagnóstico de las instituciones educativas asociado a las condiciones reales encontradas, se evidencio que el alcance de las necesidades de mantenimiento y adecuación superan las inicialmente previstas, afectando los rendimientos y secuencias constructivas y generando la ejecución de actividades adicionales para garantizar el alcance y metas del proyecto.

La interventoría manifiesta que las circunstancias descritas corresponden a condiciones técnicas sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución contractual y necesarias para garantizar la correcta terminación de la obra.

2. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en lo anteriormente expuesto esta interventoría:

AVALA técnica, administrativa y contractualmente la solicitud presentada por el contratista respecto de la prórroga del plazo de ejecución del Contrato **No. CO1.PCCNTR.8129170/2722**, considerando que las circunstancias que dieron lugar a

la afectación del cronograma corresponden a situaciones verificadas durante la ejecución del proyecto.

En consecuencia, esta interventoría **RECOMIENDA** a la entidad contratante adelantar el trámite correspondiente para:

1. Aprobar la prórroga del plazo contractual del contrato de obra **No. CO1.PCCNTR.8129170/2722** por **CUATRO (04)** meses, conforme a la reprogramación considerada para la ejecución de la modificación No. 2 presentada y revisada.
2. La interventoría verificó que el mayor alcance de las actividades requeridas guarda relación directa y proporcional con la ampliación del plazo para la correcta ejecución del objeto contractual.

3. OBSERVACIONES FINALES

La presente recomendación se emite con fundamento en la información técnica y documental revisada por esta interventoría a la fecha y bajo el entendido de que la aprobación de la prórroga deberá surtir los procedimientos internos establecidos por la **GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**, incluyendo la suscripción del correspondiente otrosí contractual.

Es importante precisar que el contrato de interventoría tiene por objeto ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual al Contrato de Obra **No. CO1.PCCNTR.8129170/2722**, razón por la cual cualquier ampliación en plazo del contrato principal hace necesaria la permanencia de la interventoría durante el tiempo adicional requerido para la culminación y cierre adecuado de las actividades del proyecto.

En consideración a lo anterior, resulta técnica, financiera, administrativa y contractualmente necesario efectuar la correspondiente modificación al Contrato de Interventoría **No. CO1.PCCNTR.8178081/2780**, toda vez que las obligaciones de interventoría deben mantenerse durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato de obra y extenderse respecto de todas las actividades adicionales que hagan parte del alcance final del proyecto.

En consecuencia, esta interventoría solicita a la entidad contratante:

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Interventoría **No. CO1.PCCNTR.8178081/2780** por **CUATRO (04)** meses, en concordancia con la ampliación del plazo del contrato de obra.

La presente recomendación se sustenta en verificaciones efectuadas en campo, revisión documental, análisis técnico de programación y evaluación contractual realizada por la interventoría, evidenciándose que las circunstancias descritas corresponden a hechos sobrevinientes necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Así mismo, esta interventoría considera que la aprobación de la prórroga en tiempo requerida a los contratos de obra e interventoría, resulta necesaria para dar cumplimiento a los principios de planeación, economía, objeto, metas, alcance y correcta terminación del proyecto, evitando dificultades técnicas, constructivas y administrativas que puedan afectar la adecuada entrega de las obras.

Cordialmente

ING. WILLIAM JAVIER SÁNCHEZ MATAMOROS
Representante Legal Interventoría

Se Adjunta: Oficio Solicitud Prórroga – Contratista de Obra